



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 12 de junio del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 051-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 077-2023-OCAA-FCA-UNAC, de fecha 19 de mayo del 2023, por el cual la Responsable del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta del Comité de Calidad de Pregrado según la nueva Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 252-2023-R de fecha 26 de abril de 2023.

Visto, el Proveído N° 618-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 22 de mayo del 2023, recibido el 24/05/2023 mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 077-2023-OCAA-FCA-UNAC, de fecha 19/05/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 39° numeral 39.4 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Apoyo Académico, entre los que se encuentra el Comité de Calidad Académica y Acreditación.

Que, asimismo el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 252-2023-R de fecha 26 de abril del 2023, se resuelve aprobar, la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la VI. Disposiciones Específicas de la citada Directiva señala:

6.1 De la conformación de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de la facultad y Escuela de Posgrado (CCAA).

6.1.1 En cada facultad y en la Escuela de Posgrado se debe conformar un Comité de Calidad.

6.1.2 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) debe estar conformado por docentes ordinarios y contratados a tiempo completo, estudiantes, administrativos y otros de acuerdo con el número y características que establezca el Consejo de Facultad.

6.1.3 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma:

- Un presidente del comité de calidad académica y acreditación
- Un coordinador del sistema de gestión de calidad
- Un coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios.
- Un coordinador de licenciamiento institucional o por programa.
- Representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios.
- Un representante de graduados de cada programa.
- Dos representantes del personal administrativo.
- Tres representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios .

La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA);

6.1.5 Los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las Facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del Comité.

6.1.6 Previo a la ratificación en Consejo Universitario, la Oficina de la Gestión de la Calidad verifica los requisitos de conformación del Comité de Calidad a solicitud del Despacho Rectoral

6.1.8 El presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación es un docente ordinario en categoría principal o asociado, de preferencia con estudios en Calidad universitaria y con experiencia en Implementación de procesos de calidad Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



6.1.9 El miembro coordinador para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de la Facultad es el Director de Escuela del programa de estudios de pregrado.

6.1.10 El presidente decide la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. Preside las sesiones, modera el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas. 6.1.11 El Comité de Calidad Académica y Acreditación de cada facultad podrá designar de entre sus miembros un secretario. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el miembro del Comité de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes

6.1.12 El presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación representa a su facultad y su condición de presidente lo hace miembro del Comité Directivo de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 032-2022-CF-FCA-UNAC de fecha 27 de abril del 2022, se resuelve aprobar la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de tres (03) años contados a partir del 27 de abril del 2022 hasta el 27 de abril del 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 078-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada la aprobación de la conformación del Comité de Calidad del Programa de estudios de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de abril de 2022 al 26 de abril de 2025, conforme a la aprobación efectuada por Resolución N° 032-2022-CFFCA-UNAC del 27 de abril de 2022;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, a los integrantes del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por el periodo de tres (03) años a partir del 12 de junio del 2023 hasta el 11 de junio del 2026; el mismo que está conformado por:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO	Dra. MARIA CELINA HUAMÁN MEJÍA
COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS
COORDINADOR PARA LOS PROCESOS AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA
COORDINADOR DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES	Est. ANA SOFÍA OSCCO TITO (2110120615) Est. DIEGO ALEXANDER HUAMANCAYO ATOCHE (2110120544)
REPRESENTANTE DE GRADUADOS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	Mg. GIANFRANCO PAOLO SALLUCA MAYTA
REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Sra. TERESITA DEL NIÑO JESUS LUJAN RUIZ
REPRESENTANTES DE GRUPOS DE INTERÉS	IAN JOSEPH MARTINEZ GARCIA EGRESADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Mg. MANUEL FRITZ LÓPEZ PUMAYALI REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN (CORLAD)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, URH-UNAC, Oficina de Gestión de Calidad-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO